



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

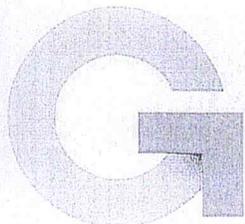
Oficio No. 204004000/UID-026/2016
Toluca de Lerdo, México
03 de marzo de 2016

CIUDADANO

[REDACTED]

PRESENTE

En relación a la Solicitud de Información Pública número 00006/ST/IP/2016, de fecha primero de marzo del año en curso, presentada a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México denominado SAIMEX, me permito informarle con fundamento en los artículos 1 fracción II, 4, 6, 32, 33 y 35 fracción IV y IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y considerando el numeral Cuarenta y dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con el número de folio 00006/ST/IP/2016, presentada por usted, mediante la cual requiere "Solicito el número de habitantes sin empleo o en la informalidad dentro del municipio de Chimalhuacán y en el caso de el empleo informal indicar cual es la principal actividad económica de estos habitantes. Asimismo solicito el número de habitantes empleados formalmente y cuales son las actividades a las que se dedican" (sic); por lo que del análisis de la solicitud de mérito, se desprende que la misma, en términos del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo; así como, del Manual General de Organización, no es competencia de esta Secretaría; por lo que con fundamento en los artículos 11, 41 y 45 de la Ley en la materia, se hace de su conocimiento, que los Sujetos Obligados competentes para conocer de su solicitud debido a que contemplan la obtención de información estadística basada en la aplicación de metodología apropiada, son: el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) que genera la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) invitándole a que



Más personas
más productivos
SECRETARÍA DEL TRABAJO

UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



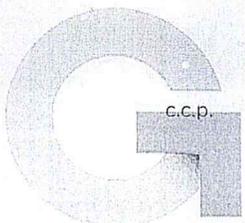
"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

acuda a su página de internet www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/encuestas/hogares/regulares/enoe/; también puede acudir, en su defecto, al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), en virtud de que son las áreas que originan la información solicitada, por lo que se le sugiere dirigir su solicitud a las Unidades de Información de dichos Sujetos Obligados.

Por lo antes expuesto, se hace de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente respuesta ante la Unidad de Información de esta Secretaría, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo. Firma el Responsable de la Unidad de Información, de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

LIC. SEBERO ARZATE UBANDO
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y
DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



c.c.p. Archivo.

México
más productivos
SECRETARÍA DEL TRABAJO

UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN